

## ACCIDENTES: COBERTURAS PRINCIPALES



### Garantía de asistencia sanitaria

Sin límite máximo de indemnización, libre elección de clínica u hospital y hasta 1 años de asistencia sanitaria, desde el accidente.



### Fallecimiento e Invalidez

En caso de accidente cubrimos un capital por muerte e invalidez.

## ACCIDENTES: COBERTURAS OPCIONALES



### Prótesis

Quedan incluidas las prótesis. Por esta garantía quedan cubiertas las gafas y aparatos auditivos.



### Odontología

La Asistencia Sanitaria para Odontología, queda garantizada durante un período máximo de tres años a contar desde la fecha de ocurrencia del accidente.

---

## RESPONSABILIDAD CIVIL



### Responsabilidad civil organizador y acampados.

Actividad cubierta en la póliza de Responsabilidad Civil del centro ya contratada con UMAS

**Reclamaciones contra el organizador o los participantes durante el desarrollo del campamento.**



Contacta con nosotros: [comercial@umas.es](mailto:comercial@umas.es) | 913 191 010



### ¿Qué actividades pueden asegurarse con los seguros para campamentos?



Los Seguros de Accidentes y Responsabilidad Civil de los que vamos a tratar, están pensados para actividades eminentemente lúdicas o recreativas desarrolladas íntegramente en territorio nacional tales como: Campamentos en la Naturaleza, Campamentos Urbanos, Scouts, Movimientos Parroquiales, Colonias, *Esplais*, *Casals*.

### ¿Qué cubre el seguro de responsabilidad civil?



**Ampara** las reclamaciones contra el organizador o contra cualquiera de los asegurados por los daños que se pudiesen causar a terceros durante el desarrollo del Campamento, así como los gastos de defensa jurídica necesarios durante el proceso judicial o extrajudicial.

### ¿Existen algunos capitales mínimos obligatorios por Ley?



**Si;** En determinadas Comunidades Autónomas (Castilla y León, Baleares y Cataluña) se exige un capital mínimo de aseguramiento de tal forma que para los Campamentos organizados en Castilla y León se exige un seguro obligatorio mínimo de Responsabilidad Civil de 300.000€. Para los Campamentos organizados en Islas Baleares se exige un seguro obligatorio mínimo de Responsabilidad Civil de 600.000€. Para los Campamentos organizados en Cataluña se exige un seguro obligatorio mínimo de Responsabilidad Civil de 1.200.000€.

### ¿Si ya tengo una póliza de responsabilidad civil debo contratar otra?



Depende. En primer lugar, deberá cerciorarse y confirmar si su póliza de Responsabilidad Civil ampara una actividad como es la de la organización de un campamento, en caso afirmativo los daños que se causen a terceros estarán cubiertos a través de esta. En caso negativo deberán contratar una nueva póliza para cubrir los daños que puedan causarse a terceros durante el Campamento.

### ¿Qué cubre el seguro de accidentes?



**Cubre** los gastos, servicios y actos médicos necesarios que se originen a causa de un **accidente** sufrido por alguno de los asegurados durante el Campamento y hasta la sanación o recuperación del lesionado, con la limitación de un año desde la fecha del accidente. **No** están cubiertos, por tanto, los gastos, servicios o actos médicos que se originen por **enfermedad**; catarros, insolaciones, golpes de calor, asistencias médicas derivadas de malestar general, etc. El seguro de accidentes también otorga una cobertura en caso de fallecimiento o invalidez permanente.

### ¿Qué hacer en caso de accidente?



En caso de accidente se deberá de acudir al centro sanitario más cercano al objeto de que el lesionado pueda ser atendido de las lesiones sufridas. De manera adicional y para aquellos campamentos realizados entre el 15 de junio al 15 de septiembre puede llamar al **917 376 302** donde se prestará **Asistencia Médica Telefónica** ininterrumpidamente durante las **24 horas** del día.

**¿Qué hacer en caso de siniestro de gafas en la póliza de accidentes?**



- Comunicación del siniestro con explicación detallada de la forma de ocurrencia.
- Factura de reparación.
- Datos bancarios.
- Fotocopia del DNI, titular de la cuenta.  
(en caso de que las gafas no puedan ser reparadas, deberán enviar también la factura de las gafas rotas para su valoración).



**¿Están cubiertos los accidentes durante la participación en actividades deportivas?**

Si, tienen cobertura aquellas actividades deportivas practicadas durante el normal desarrollo del campamento como puede ser la de la organización espontánea de un partido de fútbol, baloncesto o similar.

**No están incluidas** las actividades que se desarrollen en el marco de competiciones oficiales federadas, así como actividades deportivas de riesgo como puénting, rafting, barranquismo, automovilismo, motociclismo, submarinismo, navegación de altura, escalada, espeleología, artes marciales y similares. No obstante, determinadas actividades como surf, piragüismo, equitación, escaladas en rocódromos, uso de bicicletas pueden ser asegurables con la sobreprima correspondiente. **Es imprescindible** que, para el caso de que en el campamento se tenga programada alguna actividad de las indicadas o similares, previo a la contratación de los seguros informen de las mismas a su interlocutor de la Mutua.

**¿Están cubiertas las actividades desarrolladas en piscinas, playas o parques acuáticos en la póliza de accidentes?**



Si, están garantizados los accidentes sufridos por los asegurados durante los **baños** en piscinas, playas, parques acuáticos, etc.

**Si durante el campamento se realizan excursiones ¿están cubiertos los accidentes que se causen durante las mismas?**



Si. Para el caso de que durante los campamentos haya previstas excursiones o salidas fuera del lugar donde habitualmente se realiza el mismo, los accidentes sufridos, así como los daños que se puedan causar a terceros, están amparados por sus respectivas pólizas.

**¿Están cubiertos los gastos generados por equipos de rescate?**



**No.** No están cubiertos los gastos generados por equipos de rescate. Sin embargo, si se precisa el uso de una ambulancia, un helicóptero o un avión medicalizado debido a un accidente por alguno de los asegurados, los gastos que genere el mismo tendrán cobertura, siempre que los mismos hayan sido autorizados por UMAS o prescritos por un facultativo en caso de urgencia vital.

**En la póliza de accidentes: ¿Está cubierto las gafas y odontología sin traumatismo?**



Las garantías únicamente son de aplicación si sufren un daño como consecuencia directa de un **traumatismo**.



**¿Debo de facilitar un listado? ¿Con qué datos?**

Si. Cuando se solicite la contratación del Seguro de Accidentes se debe facilitar siempre un **listado con el total de asegurados** con los siguientes datos; **Nombre, Apellidos, DNI y Fecha de Nacimiento**.

**¿Pueden asegurarse sólo los niños o solo los monitores para accidentes?**



Si. La relación de asegurados que, previa a la contratación de la póliza debe de ser facilitada, será la que determine quién, ostentará la condición de asegurados en la póliza. Por lo que exclusivamente los que figuren en el citado listado tendrán la condición de asegurados.

**¿Puedo elegir las garantías de odontología y prótesis solo para un número determinado en la póliza de accidentes?**



La contratación de cualquiera de dichas garantías o de ambas, siempre será por el **total** de participantes.

**Contacto**

En caso de que estén interesados en el seguro o quieran que le facilitemos más información, puede contactar con nosotros a través de los siguientes medios:

T. 91 319 10 10 – Extensión – 2 – Departamento Comercial – Correo electrónico: [comercial@umas.es](mailto:comercial@umas.es)